

Programas de prácticas corporales para lxs Personas Mayores.

Visibilización, representaciones y derechos para grupos poblaciones concretos.

Prof. Georgina Torelli geroginatorelli@gmail.com (ISFD N° 98, Chascomús, Bs. As.)

Lic y Prof. Candela Alarcón mcandela.alarcon464@gmail.com (ISFD N° 98, Chascomús, Bs. As.)

Resumen

El presente trabajo se enmarca en el análisis y comprensión de la existencia y aplicación real de los programas de prácticas corporales, como prácticas propias del campo de la Educación Física, destinados a Personas Mayores, como sujetos de derechos, en la ciudad de Chascomús. En este sentido nos proponemos un primer abordaje en términos conceptuales sobre lxs Personas Mayores y su relación con los programas sociales de prácticas corporales de la Provincia de Bs. As. Por tal motivo, analizaremos la transformación de concepciones, representaciones e imaginarios sociales y culturales que se dieron en torno a estos sujetos y que indudablemente conlleva también una transformación en la legislación y en las políticas públicas de inclusión de esta población.

Haciendo hincapié en los programas de prácticas corporales actuales y su aplicación real en la Ciudad de Chascomús, por parte del Municipio.

Palabras claves: Prácticas corporales. Políticas públicas. Programas sociales. Personas mayores. Imaginarios sociales

Tema: Programas de prácticas corporales para Personas Adultos Mayores e imaginarios sociales en la ciudad de Chascomús, 2019.

Justificación:

El análisis de las transformaciones acerca de la concepción de un grupo etario, permitirá comprender no sólo las representaciones sociales, sino la transformación en torno a los derechos que estos grupos debieran ejercer.

Consideramos en primera instancia la importancia de visibilizar esta franja etaria de la población local, deconstruyendo imaginarios acerca de la vejez y su condición de “abuelazgo”, representaciones sociales sobre las posibilidades vs impedimentos físicos y acerca de la integración social.

Por tal motivo, será imprescindible un recorrido bibliográfico que permita dar cuenta de los cambios en torno al concepto de vejez y de persona mayor.

Intentaremos comprender si la falta de políticas públicas y programas en torno a lxs Personas Mayores se debe a la falta de recursos económicos o más bien a limitaciones respecto del campo simbólico. Es decir, si la escasez de estos programas se debe justamente a un sesgo de paradigmas que asociaban a lxs Personas Adultxs Mayores a la vejez, vulnerando de esta forma el ejercicio de sus Derechos, tal como lo sostiene la OEA (2015).

Planteo del Problema:

¿Lxs Personas Adultos Mayores cuentan con programas municipales de prácticas corporales o estos derechos son vulnerados?

Objetivo General:

- **Analizar los motivos de la falta de programas de prácticas corporales municipales para Personas Adultxs Mayores, en la Ciudad de Chascomús.**

Objetivos Específicos

- Indagar acerca de los imaginarios sociales en torno a Lxs Personas Adultxs Mayores que poseen las autoridades pertinentes.
- Indagar sobre los recursos económicos destinados a programas de prácticas corporales para Personas Adultxs Mayores, en la Ciudad de Chascomús.

Hipótesis:

La falta de programas de prácticas corporales destinados a Personas Adultxs Mayores, por parte del Municipio de Chascomús, se debe a la invisibilización de este grupo etario como sujetos de derechos, más que a la falta de recursos económicos.

1 Antecedentes:

Al indagar sobre el estado del arte de la problemática abordada, pudimos identificar las siguientes producciones relacionadas a tres grandes ejes: representación e imaginarios sociales de la vejez, políticas públicas y programas de actividad física destinadas a la población de personas mayores y programas de prácticas corporales para adultos mayores.

Respecto a las representaciones e imaginarios sociales de la vejez, Iacub (2015: 21) nos aporta: “Cada sociedad construye su propia concepción acerca de lo que significan las edades del ser humano, y dentro de ellas la vejez. Sin embargo, las concepciones son múltiples y coexisten en cada sociedad y cultura varias con cierto nivel de validez.”

A pesar que en las investigaciones consultadas se encuentran diversas concepciones en torno a las personas mayores, en la mayoría de ellas prevalecen resultados que describen el proceso de envejecimiento con características meramente negativas y posturas que evidencian situaciones claras de vejeísmo.

Así lo demuestran los estudios de De Freitas & Ferreira (2013); Pintos (2007). Rey-Cao, Táboas-Pais & Canales (2013) donde diferentes grupos etarios, desde niños, adolescentes, adultos y hasta los propios adultos mayores perciben la vejez como una etapa en donde predominan las pérdidas y deterioros tanto en los aspectos físicos como en los psicológicos y sociales de la persona.

Al mismo tiempo cabe destacar, los análisis realizados por Musumeci (2016) que ponen de manifiesto la heterogeneidad de lxs adultos mayores, es decir la importancia de que las políticas públicas tomen a este grupo poblacional teniendo presente la diversidad en sentido amplio (sexual, económica, biografías, etc.), rompiendo de esta forma con esquemas asociados a considerar la vejez de manera unívoca. En este sentido, la autora presenta la posibilidad de considerar a la población etaria mayor de 65 años como sujetos de derechos y no sólo en términos de carencias.

En la misma perspectiva, Arellano Faundez y Valenzuela (2013) en su trabajo en Chile de “Políticas públicas del envejecimiento de la población: la importancia de las dimensiones psicosociales y socioculturales” concluyen que es preciso una mirada evaluativo-reflexiva sobre la implementación de políticas públicas para un envejecimiento activo, a partir de comprender las transformaciones y cambios que las personas mayores atraviesan en la actualidad, para dar pertinencia, legitimidad y contextualización a los distintos intentos de los gobiernos por mejorar su calidad de vida.

Revisando otras fuentes en pos de reconocer el caso particular de las políticas públicas destinadas a personas mayores en Argentina, se pueden tomar los aportes de Peláez, Monteverde & Acosta (2017) que instan a los diferentes organismos gubernamentales a iniciar reformas en las políticas públicas implementadas hasta el momento, basándose en los nuevos preceptos de un enfoque de derechos, la perspectiva de género y la organización de servicios centrados en las personas adaptados a las particularidades de la realidad de las personas mayores en Argentina. Di Domizio (2011) afirma en “Políticas públicas, prácticas corporales y representaciones sociales sobre la vejez: Un estudio de casos” la importancia de que el Estado considere a esta franja etaria demográficamente superior a años anteriores, para la aplicación de políticas públicas asociadas a lo corporal (programas, planes y proyectos específicos) pero revisando aquellas conceptualizaciones y creencias que se tienen en torno al envejecimiento,

la vejez y lxs adultos mayores, ya que justamente los imaginarios colectivos conformados históricamente, son variables fundamentales a la hora de comprender la aplicación de determinadas medidas.

2 Marco Teórico:

El siguiente marco teórico se postula a partir de diferentes concepciones acerca de los imaginarios sociales de vejez, y las representaciones sociales que a partir de éstos, conllevan a la implementación de políticas públicas por parte del Estado, de acuerdo a los presupuestos disponibles. El posicionamiento teórico nos permitirá realizar nuestras interpretaciones.

2.1 Vejez vs Personas Adultxs Mayores: conceptos centrales.

Los imaginarios acerca de la vejez y su conceptualización, no son ideas unívocas, sino que corresponden a procesos históricos, sociales, económicos y políticos. Dado, que el concepto de vejez, es una construcción social y por tanto simbólica, propia de cada cultura y de determinados contextos, que asume características particulares en cada sociedad.

Analizaremos entonces, los debates en torno a estos imaginarios y proponemos un abordaje teórico acerca de lxs Personas Adultxs Mayores.

Para comenzar creemos pertinente dar luz a un debate que se ha desarrollado en los últimos años respecto a la denominación acorde de las personas de edad avanzada, teniendo presente que dichas apreciaciones se basan en discursos médicos y gerontológicos hegemónicos y en imaginarios sociales. Por ejemplo, algunas creencias colectivas que circulan alrededor de las Personas Adultxs Mayores se centran en la idea de abuelazgo, que en nuestra cultura atraviesa “la función” que debería cumplir este grupo. En este sentido, Iacub (2016) plantea que llamar a una persona mayor como “abuelx” también puede constituirse en una forma de violación a sus derechos, además de presentar una visión acotada de la persona solo dentro del contexto familiar, limitándose a su espacio privado y excluyendo otras formas de transitar el envejecimiento, que no contemplan la abuelidad. Por otro lado, destacar que Suzzi & Fernández Tombessi (2018: 140) en su trabajo de investigación sobre las representaciones de “abuelidad” concluyen: “En la mayoría de los casos, hallamos que se construye, en la trama del guión publicitario, un personaje viejo asimilado a la función de abuelidad, fortaleciendo el supuesto que equipara ambas categorías desde una mirada estereotipada y desde una versión caricaturizada de la función de transmisión, bajo la figura del viejo sabio, que ha acumulado experiencias y aprendizajes a lo largo de su vida y que lo ubica ahora entonces sólo como un buen consejero o guía[...]Nos interesa destacar que se trata del modo en el que se ha instituido

la transmisión en nuestra sociedad, bajo la figura del viejo sabio, que no engloba a la totalidad de los sujetos, ni es condición excluyente para el ejercicio de la abuelidad. ”

Esto indica que además de construir imaginarios sociales de la vejez respecto a un paradigma deficitario, la sociedad encasilla a las personas mayores en el rol de “ser abuelxs”, condicionando de esta forma el desarrollo de otras posibilidades. Asimismo, Débora Di Domizio (2004), en su presentación de Tesis: “Aprendizaje motor en adultos mayores”, siguiendo a Le Breton explica la pérdida de subjetividad y por tanto de transformación del campo simbólico que atraviesan las personas mayores, es decir la idea de ancianidad asociada a un cuerpo carente de aspectos que lo ubican en el espacio social de manera presente: la sensualidad, la utilidad, la vitalidad, etc.; para pasar a ser un cuerpo al que hay que cuidar. En este sentido, “el anciano es objeto de su cuerpo y no un sujeto completo. El sentimiento de la vejez es una mezcla indiferenciada de conciencia de uno mismo (a través de la conciencia aguda de un cuerpo que cambia) y de una apreciación social y cultural.” (Le Breton en Di Domizio, 2004: 14). Ahora bien, teniendo en cuenta lo establecido por la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores (2015), consideraremos para nuestro abordaje, persona mayor a toda aquella de 60 años o más; y este concepto incluye, entre otros, el de persona adulta mayor.

En relación a lo mencionado anteriormente, es interesante revisar cuáles fueron las principales acciones políticas y legales que permitieron la sanción de la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de lxs personas adultxs mayores y que serán esenciales para nuestro análisis:

- En 1948 Naciones Unidas aprobó la Resolución 213 (III) relativa al proyecto de declaración de los derechos de la vejez.
- En **2002** se llevó a cabo la Segunda Asamblea Mundial de Envejecimiento, donde se elaboró el “**Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento**”, en el que los gobiernos propusieron diseñar y ejecutar medidas para los retos planteados por el proceso de envejecimiento. Se plantearon recomendaciones sobre tres temas prioritarios: 1) **los adultos mayores y el desarrollo**; 2) **el Mejoramiento de la salud y el bienestar en los adultos mayores** y 3) **la creación de ambientes favorables y de apoyo a los adultos mayores**. En el marco de este plan, se elabora en el año 2004, la “**Estrategia Regional de Implementación para América Latina y el Caribe**” cuyas líneas de acción estaban dirigidas al desarrollo de las personas mayores, el fomento de la salud y el bienestar, y a la creación de entornos propicios y favorables en dicha región.

- **En 2015** fue aprobada por la OEA la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores y en Argentina **fue ratificada y aprobada mediante la Ley 27.360** lo que obliga a aplicarla y respetarla como tal.

A los fines de este trabajo, creemos importante destacar algunos de los derechos que contempla en dicha convención a partir de considerar a las personas mayores como sujetos de derecho y en pos de garantizar su envejecimiento activo y saludable.

- Art. 8: derecho a la participación e integración comunitaria, instando a los Estados partes a promover la participación activa, productiva, plena y efectiva dentro de la familia, la comunidad y la sociedad para su integración en todas ellas; y así poder desarrollar todas sus capacidades y potencialidades. Para ello, será necesario asegurar que las instalaciones y los servicios comunitarios para la población en general estén a disposición, en igualdad de condiciones, de la persona mayor y tengan en cuenta sus necesidades.
- Art. 19 inciso b: propone a las autoridades correspondientes formular, implementar, fortalecer y evaluar políticas públicas, planes y estrategias para fomentar un envejecimiento activo y saludable.
- Art. 22: el derecho a la recreación, la actividad física, el esparcimiento y el deporte.

Esta perspectiva de derechos y promoción de un envejecimiento saludable da cuenta de una nueva concepción sobre los modos de envejecer, desarrollado en la denominada Teoría del Enfoque del curso vital. Según Villar (2005) desde esta teoría se contempla una perspectiva positiva de la vejez, al considerar que el proceso de envejecimiento implica un menguar en ciertas capacidades, pero con el despliegue positivo de funciones que no declinan en ningún momento de la vida y se pueden seguir potenciando. Es decir, una oposición ideológica, a la visión hegemónica y bio normativa de los discursos que conciben al envejecimiento como un proceso universal y unidimensional que implica el mismo declinar biológico y psicológico para todas las personas, asociado a la adquisición de patologías propias de la vejez. La última Encuesta Nacional, arroja resultados que muestran la diversidad de un grupo poblacional que, lejos de transitar el final de su vida, brinda ayudas a otras personas, hace uso pleno de su tiempo libre, trabaja y aporta al crecimiento de la economía, tiene particulares características de consumo y cree en la posibilidad de enamorarse, entre otras características. También es importante destacar que casi 6 de cada 10 entrevistados realiza ejercicios o actividades físicas -como salir a caminar, trotar, nadar, hacer un deporte, gimnasia, yoga, baile, etcétera- en los últimos tres meses, y en su inmensa mayoría la práctica es de más de una vez a la semana (78%). (INDEC, 2012).

2.2 Prácticas Corporales para lxs Personas Adultxs Mayores

Decidimos recurrir al concepto de prácticas corporales en vez de optar por actividad física o ejercicio físico, debido a que estos últimos resultan un tanto reduccionistas al referirse solamente al aspecto motriz del sujeto. Por el contrario, entender las prácticas corporales, implica un análisis de mayor profundidad. Para Di Domizio (2011) las prácticas corporales son el resultado de las acciones de los sujetos que se modifican y cambian según las épocas, teniendo en cuenta el tiempo y el contexto donde se desarrollan, a su vez influenciado por cuestiones sociales, políticas, económicas, culturales y también biológicas, que impactan en la construcción de subjetividades específicas. En este sentido, la autora reconoce que existen prácticas corporales dominantes en la población adulta mayor, como por ejemplo la gimnasia, los juegos, la recreación, la danza y los deportes. Estas prácticas son incluidas en diferentes planes, programas y/o proyectos para dar respuesta a las necesidades de las personas mayores. Tal es el caso de los Torneos Bonaerenses (2019), que organiza la Provincia de Buenos Aires, en la categoría denominada deportes para adultos mayores que incluye disciplinas como ajedrez, burako, escoba del 15, truco, damas, caminata, coreografía pop, tenis de mesa, sapo, tejo y taba, entre otras.

2.3 Políticas Públicas, Programas y Planes

Entendemos el concepto de Políticas públicas como aquellas medidas que los Estados realizan para promover la participación y garantizar los derechos de la población. Siguiendo a Ozslak (2007), una política pública refiere al posicionamiento que las agencias del Estado toman para “resolver” situaciones que involucran demandas sociales específicas, demandas de la agenda política; “y que esa resolución será congruente con una solución técnica que, (...) responde a una expresa orientación político-ideológica. (...) una cuestión agendada admite diferentes posiciones y cursos de acción; pero cada una de estas puede repercutir de maneras muy distintas sobre la suerte o situación de los actores sociales involucrados en el asunto o cuestión” (12). Además, como sostiene Ziccardi las llamadas políticas sociales son aquellas políticas públicas cuyo principal objetivo es crear condiciones de equidad social, y promover y garantizar el ejercicio de los derechos ciudadanos (...) porque son parte de la responsabilidad social del Estado (2008: 10).

Los planes y programas los comprendemos a partir del análisis que plantea Di Domizio (2014) quien entiende que un programa es: “un conjunto de propuestas coordinadas y organizadas que

persiguen el mismo objetivo y buscan la atención de problemas específicos que están en relación con algunos de los aspectos señalados en el plan”.

2.4 Presupuesto Municipal

Algunos autores definen el presupuesto como la planificación de los recursos que espera disponer un municipio a partir de los ingresos fiscales, y los gastos públicos que proyecta para llevar adelante la ejecución del plan de gobierno, durante un año. El mismo debe ser presentado ante el Honorable Concejo Deliberante, junto con la Ordenanza Fiscal e Impositiva antes de comenzar el periodo en cuestión, para ser evaluado y aprobado. Sin embargo, en relación a ello, Ciancio (2008) propone que “debemos entender al presupuesto público no como una mera autorización para gastar el dinero que tienen los Estados, sino como un medio para garantizar derechos (...). No es novedad el hecho de que para poner en marcha las instituciones estatales y las políticas públicas destinadas a garantizar derechos humanos es necesario gastar dinero” (2008:350). En este sentido, la planificación presupuestaria se constituye en una herramienta política que posee el Municipio, que permitirá o no, la concreción de acciones que incluyan y beneficien a toda la comunidad, comprendiendo también a las personas mayores. El problema radicaría entonces en pensar si efectivamente, el Municipio de Chascomús, destina fondos a lxs personas adultxs mayores que no se encuentran institucionalizadas, pensando a partir de estas decisiones en la visibilización de este grupo etario como sujetos de derechos y no sólo como individuos carentes que deben “ser cuidados”. Siguiendo a la autora, se puede pensar en la posibilidad de presupuestos discriminatorios, es decir “una distribución inadecuada de los recursos puede conducir a una discriminación que quizá no sea manifiesta (...), la asignación presupuestaria parece neutral pero en la práctica genera desigualdad en el acceso a derechos (...) identificar la discriminación sustantiva ó de facto probablemente implicará mirar no solo las cifras en el presupuesto, sino también la relación entre esas cifras y otra información, incluidos datos de población, datos sobre la distribución de servicios existentes, acerca de las necesidades de los diferentes grupos, así como el impacto del gasto estatal —o de esquemas de recaudación de ingresos— en los diferentes grupos. (2008: 359).

En este sentido, se explicarán en el apartado metodológico a desarrollarse más adelante.

Por otro lado, la Ley provincial N° 12 .108. Ley de promoción y fiscalización del deporte, la cual contempla que los recursos del Fondo Provincial del Deporte se destinarán a la asistencia del deporte en general (social, escolar, federado), a la capacitación de científicos, técnicos y

deportistas, a la construcción, ampliación y mantenimiento de instalaciones deportivas y al funcionamiento integral del Consejo Provincial del Deporte. Siendo los beneficiarios de dichos recursos económicos los organismos oficiales municipales e instituciones privadas.

3. Metodología y actividades:

Para la realización de esta ponencia, de carácter exploratorio, utilizamos un abordaje cualitativo, y aplicamos como técnicas metodológicas la revisión de diferentes fuentes de información, mediante el análisis e interpretación de textos (Marradi: 2007). Esto permitió observar los cambios en las concepciones acerca de la vejez asociados a los cambios en el sistema productivo y en las condiciones laborales, como así también en las transformaciones tecnológicas que permitieron la ampliación de la esperanza de vida.

Asimismo, utilizamos, como recursos técnico – metodológicos, la entrevista y el análisis de contenido. La entrevista narrativa (Marradi, 2007), consiste en una conversación que el investigador mantiene con los actores con el fin de obtener información de los mismos a partir de sus propias perspectivas y de su propia explicación de los acontecimientos. El análisis de contenido (Marradi et al, 2007) es una técnica de interpretación de textos que se basa en procedimientos de descomposición y clasificación de éstos. El análisis se realizó sobre los relatos de los actores entrevistados y sobre los documentos del Presupuesto Municipal del año 2019.

Las entrevistas estuvieron dirigidas a dos agencias fundamentales dentro del Municipio de Chascomús, encargadas de la articulación entre nuestra unidad de análisis y el cumplimiento de sus derechos: Secretaría de Deporte y Dirección del Adulto Mayor (Dependiente de la Secretaría de Acción Social). La unidad de recolección fueron dos funcionarios públicos (referentes) de dichas entidades.

En ambos casos hicimos hincapié en los imaginarios que circulan en torno a las Personas Mayores y en los planes y programas que se llevan a cabo desde la municipalidad. Intentamos también, obtener información del presupuesto con que contaban dichas entidades.

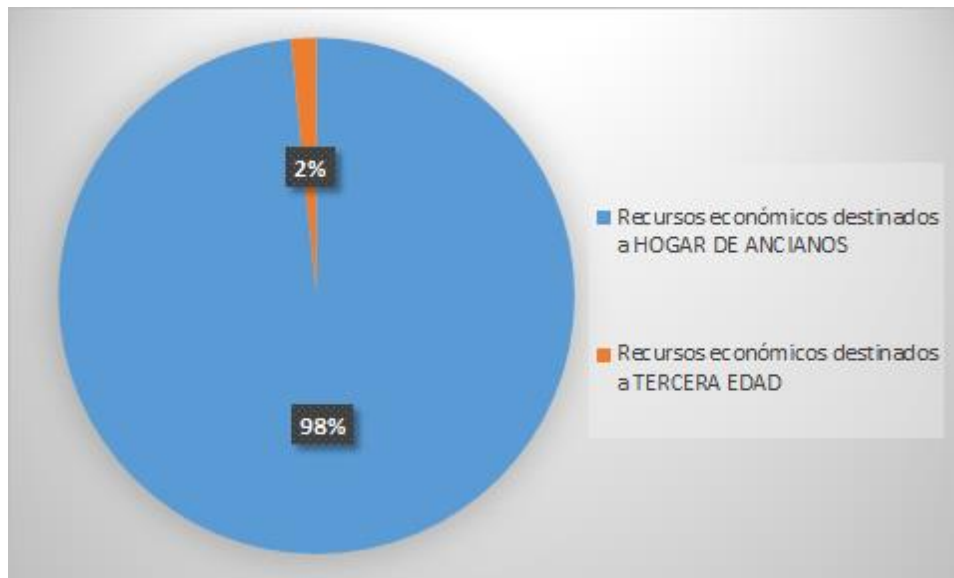
4. Análisis de los datos:

Pregunta	Respuesta	Interpretación
----------	-----------	----------------

<p>¿Los programas son de carácter municipal exclusivamente o en realidad tienen que ver con políticas públicas (Nacionales/Provinciales)?</p>	<p>“las escuelitas, si bien son subsidiadas netamente por el municipio dependen del que esté a cargo. Nosotros siempre somos los mismos, pero no todos tienen las mismas elecciones. Ahora por ejemplo, están más del lado cultural, otros años del lado salud; siempre le van dando importancia a diferentes cosas”</p>	<p><u>PRESUPUESTO</u></p> <p>La asignación de presupuesto para programas municipales de prácticas corporales se realiza de manera efectiva.</p> <p><u>POLÍTICAS PÚBLICAS</u></p> <p>La decisión de los destinatarios de esas políticas públicas queda a cargo de las autoridades.</p>
<p>Particularmente, ¿se están dando programas para Personas Mayores?</p>	<p>Lo que tenemos es la participación de torneos abuelos y hacemos clasificación de eso y encuentros [...] además, está abierta la dirección de deportes los días de semana en el horario de oficina y ellos van a practicar sapo, en la cancha de tejo y todo eso.</p>	<p><u>PRÁCTICAS CORPORALES</u></p> <p>Se observa que no existe una planificación sistemática de programas de prácticas corporales destinadas a personas mayores. Además, de dejar su participación librada a la voluntad de esta población de acercarse a la oficina a “practicar”.</p>
<p>¿Podría comentarnos brevemente qué funciones tiene la Dirección del Adulto Mayor?</p>	<p>La Dirección del Adulto Mayor tiene como funciones:</p> <p>Defender los Derechos de los Adultos Mayores, esto hace mención a:</p> <p>Derecho a una alimentación Adecuada. Derecho a la Salud. Se Respetar la voluntad del Adulto Mayor (los ingresos desde esta área al Hogar de Ancianos Municipal no se da si la persona no está de acuerdo). Derecho a la Independencia (que el adulto mayor no pierda autonomía se refuerza con cuidador si fuese necesario). Derecho a Vivir Dignamente. Derecho a ser cuidados. Etc.</p>	<p>En este sentido interpretamos que desde la Dirección del Adulto Mayor, dan cuenta de ciertos derechos asociados al cuidado del Adulto Mayor, es decir desde una idea de carencia.</p>

<p>¿Cómo definiría a lxs personas mayores?</p>	<p>Los abuelos cuesta mucho atraerlos, más que nada porque nosotros no contamos con instalaciones propias del municipio, entonces por ahí , hay veces que en invierno nos cuesta mucho traerlos a la oficina porque es el lugar que tenemos nosotros y es al aire libre. Pero en septiembre, es cuando nosotros impulsamos más las actividades municipales porque viene mejor tiempo entonces es más fácil juntarlos, eso es lo que nos pasa con esta gente. Pero bueno, tratamos de incorporarlos.</p>	<p><u>PERSONAS MAYORES</u></p> <p>La definición de personas mayores como abuelos se evidencia a lo largo de toda la entrevista.</p> <p>Además, se visualiza la concepción negativa respecto a la vejez, al considerar que son personas pasivas y que no quieren realizar actividades por las condiciones climáticas adversas.</p>
<p>Finalmente, ¿cómo definirían a los Adultos Mayores?</p>	<p>Por todo lo antes mencionado decimos que el Adulto Mayor es fuente de sabiduría, de experiencia, de nuestra historia nuestras raíces, desde esta Área como ya lo he mencionado prima por sobre todo “la Voluntad del Adulto”, el valor de su palabra de decidir cómo continuar su vida, como vivirla.</p> <p>Adulto Mayor destacando sus valores, vivencias, creencia, adulto mayor como sinónimo de fortaleza por todo lo transitado.</p>	<p>Sobre esta respuesta podemos pensar que los imaginarios que circulan en torno a las Personas Mayores se asocian a la idea de Sabiduría. Si bien se hace mención en los Derechos, se los asocia siempre a sujetos que por algún motivo se encuentran en situación de vulnerabilidad (económica, afectiva, de salud, etc.)</p>

Gráfico: Distribución de los recursos económicos destinados a las personas mayores de Chascomús



Fuente: Ejecución Presupuestaria 2019. Municipalidad de Chascomús.

Tabla: Presupuesto destinado a las personas mayores del municipio de Chascomús

DESTINO	MONTO
HOGAR DE ANCIANOS	\$34.927.140,32
DIRECCIÓN DE TERCERA EDAD	\$ 563.892,57
TOTAL	\$ 35.491.032,89

5 Conclusiones Finales:

Mediante el siguiente trabajo pudimos analizar cómo las personas adultas mayores son consideradas en la actualidad en nuestra ciudad, por parte de dos Secretarías centrales del Municipio, con estereotipos e imaginarios prevalentemente negativos. En este sentido, a través del recorrido bibliográfico comprendimos cuáles son estas construcciones y por qué siguen circulando.

En el caso de las prácticas corporales destinadas a esta población, pudimos observar que no hay programas específicos por parte del municipio, fundamentalmente por considerar a este grupo poblacional como “carente, necesitado, pasivo, etc.”.

Creemos pertinente para futuras indagaciones describir los programas de prácticas corporales que ofrece PAMI y otras instituciones estatales para analizar si efectivamente en estos espacios los imaginarios de “abuelidad” son deconstruidos para que lxs Personas Adultxs Mayores sean consideradas sujetos de derechos.

Pensamos también la necesidad de que el Municipio de Chascomús genere programas específicos para lxs Personas Adultxs Mayores diferentes barrios, en este sentido consideramos a partir de un análisis exploratorio del Presupuesto, que existen fondos pero no se solicitan para generar políticas referidas a este grupo. O más bien se destinan a personas que se encuentran institucionalizadas.

6. Bibliografía:

Ciancio, M. A. (2018). El presupuesto público, un medio para garantizar derechos humanos. *Anales De La Facultad De Ciencias Juridicas Y Sociales De La Universidad Nacional De La Plata*, (48). Recuperado a partir de <https://revistas.unlp.edu.ar/RevistaAnalesJursoc/article/view/5109>

De Freitas, M. C., & Ferreira, M. A. (2013). Vejez y persona anciana: representaciones sociales de adolescentes escolares. *Rev Latino-Am Enfermagem*, 21(3).

Di Domizio, D. P. (2004). Aprendizaje motor en adultos mayores [en línea]. Trabajo final de grado. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. En Memoria Académica. Disponible en: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.886/te.886.pdf>

Di Domizio, Débora Paola (2011) Políticas públicas, prácticas corporales y representaciones sociales sobre la vejez: Un estudio de casos (Tesis de posgrado). -- Presentada en Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación para optar al grado de Magister en Educación Corporal. Recuperado de: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.441/te.441.pdf>

Iacub, R. (2015). La identidad social en el envejecimiento y vejez. En Iacub, R. y Sabatini, B. *Psicología de la Mediana Edad y Vejez*. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata. (pp. 11-43). Recuperado de: <https://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2015/05/Gerontolog--a-Comunitaria-Modulo-31.pdf>

Iacub, R. (14 de junio de 2016). Para especialistas, decirle "abuelo" a una persona mayor es maltrato. *Telam*. Recuperado de <http://www.telam.com.ar/notas/201606/151344-para-especialistas-decirle-abuelo-a-una-persona-mayor-es-maltrato.html>

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) (2012). Encuesta Nacional sobre Calidad de vida de adultos mayores 2012 ENCAVIAM Serie Estudios INDEC N° 46. Recuperado de: https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/menusuperior/encaviam/doc_utilizacion_ENCaViAM%202012.pdf

Marradi, A; Archentti, N y Piovani, J (2007): Metodología de la Ciencias Sociales. Emecé. Ministerio de desarrollo social (2019). Reglamento general. Adultos Mayores 2019. Buenos Aires. Recuperado de: <http://www.juegos.gba.gob.ar/es/documentos/reglamentos/>

Municipalidad de Chascomús (2019). Ejecución presupuestaria 2019 . Recuperado de: <http://municipio.chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/boletinOficial>

Musumeci, M. (2016). La Política Pública del Municipio de La Plata destinada a los Adultos Mayores (2007-2015). Trabajo final de grado. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. En Memoria Académica. Disponible en: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1202/te.1202.pdf>

Organización de los Estados Americanos (OEA) (2015). Convención interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las personas mayores. Washington. Recuperado de: http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf

Ozslak, O (2007): Políticas Públicas, Democracia y Participación Ciudadana. en Voces del Sur, Revista publicada por el Programa Mercosur Social y Solidario. Bs. As.

Peláez, E., Monteverde, M., & Acosta, L. (2017). Celebrar el envejecimiento poblacional en argentina. Desafíos para la formulación de políticas. Revistas *SaberEs*,9(1). Recuperado de: <http://www.saberes.fcecon.unr.edu.ar/index.php/revista/article/view/153>

Pintos, J. L. (2007). Algunos imaginarios sociales de la vejez.. *Vejez y envejecimiento en Europa occidental*, 18,407.

Rey-Cao, A., Táboas-Pais, M., & Canales Lacruz, I. (2013). La representación de las personas mayores en los libros de texto de Educación Física.

Suzzi, G., & Fernández Tombessi, S. (2018). Producciones de sentido actuales en las representaciones sobre abuelidad. In *VI Congreso Internacional de Investigación de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata (La Plata, 2017)*.

Valenzuela, C & Orellano Faundez, O. (2013). Políticas públicas del envejecimiento de la población: la importancia de las dimensiones psicosociales y socioculturales. En Morrison,R & Villagran, M.(eds). *Envejecimiento Activo de la Población chilena, tratamiento interdisciplinario*. (pp. 49-56). Santiago: RIL editores.

Villar, F. (2005). El enfoque del ciclo vital: Hacia un abordaje evolutivo del envejecimiento. En Pinazo Hernandez, S. y Sánchez Martínez, M. *Gerontología: Actualización, Innovación y Propuestas*. Pearson:Prentice Hall